

RESOLUCIÓN N° **3686** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 AGO. 2015

VISTOS; Presentación del Interesado Ing. N° 20944 de fecha 14 de julio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio de 2015; Resolución Sanitaria N° 1513182757 de fecha 28 mayo del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 02 de fecha 23 de enero del 2013 y Resolución sección 9ª N° 20/13 de fecha 08 de abril del 2013, emitidos por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** de local comercial que se indica, hasta el **31 de diciembre del 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 3
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BARRA LAGOS SPA.
RUT. : 76.297.475-4
GIRO : ALMACEN CON EXP. DE EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FAB. AUT. ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, FRUTOS DEL PAIS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE CAFE Y TE.
ROL SII : 1268-006
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Certificado de Recepción Final del local con destino concordante**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BARRA LAGOS SPA.**, RUT **76.297.475-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE BEYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
06/08/2015

966443